

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Carátula 4151
INT N° 030-~~233~~-2010-10-07

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA POR ERROR EN LA NOTIFICACIÓN Y PONE TERMINO ADMINISTRATIVO A CONVENIO MARCO UNICO REGIONAL EGIS / PSAT POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 2017 /

SANTIAGO, 08 OCT 2010

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases para los procedimientos que rigen la Administración del Estado;
- b) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y sociedad Consultora CMJ Limitada, de fecha 11 de agosto de 2008, aprobado por Res. Ex. 1248 de fecha 14 de agosto de 2008;
- c) Resolución Exenta N° 1140 de fecha 15 de junio de 2010, que pone término administrativo unilateral a Convenio Marco suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS Consultora CMJ Limitada, por razones de necesidad o conveniencia;
- d) Ord. N° 0445 de fecha 01 de septiembre de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que instruye a las SEREMIS y los SERVIUS medidas de control a las EGIS/PSAT;
- e) Los Ord. N° 967 y 968 del Director de SERVIU Metropolitano, de fecha 02 de noviembre de 2009;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) El D.S. N° 46, de V. y U., de fecha 23 de abril 18 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 15 de junio del presente año, merced a las instrucciones impartidas por la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo a través de oficio 445 de fecha 01 de septiembre de 2009, esta SEREMI procedió a poner término administrativo al Convenio Marco Único Regional que mantenía con la EGIS/PSAT Consultora CMJ Limitada, por razones de necesidad o conveniencia, fundando éstas en lo informado por el Director de SERVIU RM en Ords. N° 967 y 968 de fecha 02 de noviembre de 2009, donde se constata que la referida entidad no mantiene proyectos ingresados a dicha entidad desde enero de 2009 a la fecha de la mentada resolución;
- b) Que esta resolución fue notificada por medio de carta certificada, como lo dispone la Ley N° 19.880, al domicilio registrado de la EGIS, ubicado en calle Primera Transversal N° 1981, comuna de Maipú;
- c) Que revisados los antecedentes se aprecia que existió un error en la individualización del domicilio de la EGIS, por cuanto con fecha 11 de junio del año 2009 ésta informó que mudaba sus oficinas a calle Maipú 0230, comuna de Maipú. Ante esto, y advertido el involuntario error referido, procede dejar sin efecto la resolución exenta 1140, puesto que no fue legalmente notificada, habiendo transcurrido el plazo legal para hacerlo, todo ello de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880;
- d) Que, no obstante lo anterior, el fondo del asunto apunta a que la referida entidad no tiene proyectos ingresados a la fecha en SERVIU RM, razón por la cual se hace procedente la necesidad de poner término al Convenio Marco respecto de la referida EGIS/PSAT atendido el hecho que no ha ingresado proyectos al Banco de Proyectos del SERVIU respectivo en un plazo de 9 meses;



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN METROPOLITANA

- e) Que con fecha 02 de noviembre de 2009 el Director SERVIU Metropolitano ha puesto en conocimiento de esta Secretaría Ministerial listado de proyectos ingresados por EGIS/PSAT desde el 01 de enero de 2009 a la fecha en los programas habitacionales del D.S. N° 174 Y 255, ambos de V. y U., mediante ordinarios N° 968 y 967, respectivamente, en los cuales se aprecia que no aparece ningún proyecto ingresado a nombre de la EGIS Consultora CMJ Limitada;
- f) Que la cláusula décima del Convenio Marco Único Regional suscrito con esta Secretaría Ministerial establece que, asimismo, es facultad de ésta poner término administrativo unilateral al Convenio que se suscribe, en cualquier momento, por razones de necesidad o conveniencia;

RESUELVO:

1. **DEJASE SIN EFECTO RES. EX. N° 1140**, de fecha 15 de junio de 2010, de esta SEREMI, para todos los efectos legales;
2. **TERMÍNASE ADMINISTRATIVAMENTE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/PSAT **CONSULTORA CMJ LIMITADA**, de fecha 11 de agosto de 2008, aprobado por resolución exenta N° 1248 de fecha 14 de agosto de 2008, por razones de necesidad o conveniencia, entendiéndose por éstas la inactividad de dicha EGIS/PSAT ante SERVIU RM por más de 9 meses. El Convenio mantendrá su vigencia por los próximos 30 días corridos, contados desde la notificación del presente acto a la EGIS/PSAT terminada;
3. **NOTIFÍQUESE** de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del Convenio a la EGIS, esto es, mediante un aviso por carta certificada dirigida al domicilio de la EGIS que obre en los registros de la SEREMI, con una anticipación no inferior a 30 días corridos a la fecha en que dicho término vaya a producir sus efectos. La EGIS afectada tendrá el plazo de 5 días, contados desde su notificación para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, establecidos por el legislador para solicitar la impugnación administrativa del presente acto.
4. **COMUNIQUESE** el Término Administrativo del Convenio al SERVIU METROPOLITANO, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT / FVG
Distribución:

- EGIS Consultora CMJ Ltda., Maipú 0230, Maipú (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Artículo 7 / G Ley de Transparencia.